

FICHA 1.

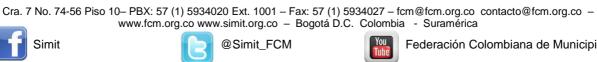
OBJETO:

Prestar sus servicios profesionales para apoyar el desarrollo de actividades y de productos en el marco de procesos de I+D+I de la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit.

Bogotá, agosto de 2018









Jefatura de Administración del Sistema Simit



1. OBJETO QUE CONTRATAR

Prestar sus servicios profesionales para apoyar el desarrollo de actividades y de productos en el marco de procesos de I+D+I de la Federación Colombiana de Municipios Dirección Nacional Simit.

2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende:

- ✓ Asesorar y apoyar la caracterización y socialización de un programa de vigilancia tecnológica y transferencia de conocimiento orientado a mitigar la ocurrencia de los fenómenos jurídicos de caducidad y prescripción.
- ✓ Apoyar a la FEDERACIÓN en todas aquellas actividades profesionales exigidas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE para el proceso de certificación
- ✓ Estructuración del Anuario Estadístico (Transitemos 2017) listo para imprimir
- ✓ Estructuración de las Fichas Municipales para la entrega a los municipios del país que reportan información al SIMIT.

Los requerimientos técnicos mínimos que debe cumplir el contratista para desarrollar el objeto y alcance del mismo se desarrollarán más adelante en el ítem "Condiciones Técnicas Mínimas del Bien y Servicio".

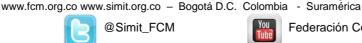
3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN - ANTECEDENTES DE LA NECESIDAD 3.1.

Con el objeto de mantener actualizado el sistema tal como lo establece el artículo 10 de la Ley 769 de 2002, así como de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios, la Federación Colombiana de Municipios a partir de junio de 2003, diseñó, desarrollo e implementó el Sistema Integrado de Información Sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, y por ende la base de datos central de Simit, en la cual se determinó los estándares de información nacional, para que todos los entes territoriales de tránsito o quien haga sus veces reporten de forma estandarizada los registros de las

"Construyendo el Desarrollo y el Bienestar para la Paz desde lo Local"







Jefatura de Administración del Sistema Simit



actuaciones que se produzcan en desarrollo del proceso contravencional, a partir del comparendo, incluyendo resoluciones de sanción, pagos locales, suspensiones y cancelaciones de licencia, acuerdos de pago, cobro coactivo, y demás novedades y actos administrativos que se produzcan sobre las infracciones de tránsito impuestas al interior de cada jurisdicción.

Es así, que el Simit es un sistema que se alimenta de los datos generados y reportados de multas y sanciones por infracciones de tránsito, suministrados por cada una de las autoridades de tránsito territoriales diariamente, y que son recolectados de la fuente (autoridades territoriales) con el apoyo de los operadores del Simit a nivel nacional, de las diferentes zonas en las cuales se dividió el país. Todas las autoridades territoriales de tránsito son responsables de garantizar la oportunidad en la entrega, integridad, veracidad y calidad de la información suministrada.

Por lo anterior, es necesario tener en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES:

OPERACIÓN ESTADÍSTICA ANTE EL DANE.

Conforme al posicionamiento del Simit en Colombia y como referente en Latinoamérica del sistema de información, que es oficial de información sobre infracciones de tránsito, se decidió conformar y detallar una estrategia para la estructuración de la Operación Estadística que inició en 2012, con el convenio interadministrativo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

El Proceso arrojó como resultado un concepto favorable, concediendo al Simit la Certificación a la Operación estadística del registro de información de multas y sanciones por infracciones de tránsito, otorgada en el 2013.

De igual forma en el primer semestre de 2014, el Simit se certifica nuevamente en la calidad estadística otorgado por el DANE cuya participación en el proceso, arrojó como resultado un concepto favorable, concediendo al Simit por segunda vez la Certificación a

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10- PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 - Fax: 57 (1) 5934027 - fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co -







Jefatura de Administración del Sistema Simit



la Operación estadística del registro de información de multas y sanciones por infracciones de tránsito 2015.

Ahora bien, la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit tiene como objetivo obtener una nueva certificación de la Operación estadística con el DANE por lo tanto, se hace necesario continuar y mejorar las actividades orientadas para que dicha certificación le sea otorgada a la Dirección Nacional Simit.

ANUARIO ESTADÍSTICO

La Federación Colombina de Municipios – Dirección Nacional Simit, en cumplimiento de la función pública delegada por el legislador a través del artículo 10 de la Ley 769 de 2002 como administrador legal del Sistema Integrado sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito Simit, es un actor crucial dentro de la seguridad vial, por tanto, es responsable de brindar información oficial al país en materia de tránsito.

Es así como la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit estructuró el Anuario Estadístico a través del cual se informa al sector de tránsito y transporte, que incluye a las autoridades municipales y departamentales, datos y estadísticas de las infracciones de tránsito a nivel nacional, regional y municipal; además de información sobre imposición de comparendos en Colombia, y algunos análisis sobre temas relacionados con el alcohol y el volante, los fenómenos jurídicos de caducidad y prescripción, evolución histórica del automóvil y su impacto en el desarrollo de las ciudades en el país, entre otras temáticas.

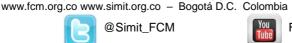
Por lo anterior es necesario dar continuidad al trabajo que viene desarrollando la Federación en cumplimiento de la función pública delegada y estructurar el anuario estadístico 2017.

FICHAS MUNICIPALES:

Igualmente como actor de la seguridad vial y como organismo de apoyo de las autoridades de tránsito territoriales, la Federación Colombiana de Municipios -Dirección Nacional Simit, ha puesto a disposición de cada ente territorial un documento denominado

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10- PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 - Fax: 57 (1) 5934027 - fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co -







Jefatura de Administración del Sistema Simit



"Ficha Municipal" en su primera edición, en la cual se analiza estadísticamente el comportamiento de cada autoridad de tránsito a partir de la información que se recibe como reporte en el sistema, en relación con la imposición de comparendos, la ocurrencia de los fenómenos jurídicos de caducidad y prescripción, embriaguez, etc., para que, a partir de dicha información puedan tomar decisiones en materia de políticas públicas al interior de cada jurisdicción, en materia de seguridad vial.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit ha venido apoyando a las diferentes autoridades territoriales de tránsito con la generación de la Ficha Municipal en su primera edición, como apoyo a las autoridades territoriales de tránsito del país, dotando de esta manera de herramientas a la administración para facilitar el cumplimiento de su labor como autoridad de tránsito.

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política.

El artículo 10 de la Ley 769 de 2002 autorizó a la Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional, el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de tránsito Simit, función pública que se cumple actualmente a través de la Dirección Nacional Simit.

En cumplimiento de la función pública que le fuera asignada, la Federación Colombiana de Municipios por expreso mandato legal, ha requerido desde sus inicios, contar con una infraestructura tecnológica suficiente que garantice un adecuado y permanente funcionamiento, y que sea susceptible de perfeccionamiento a través de la implementación de nuevas tecnologías aplicadas siempre al logro del fin perseguido, con métodos de control y calidad de la información.

El rol propio de la función pública que cumple la Federación Colombiana de Municipios a través de la Dirección Nacional Simit, y la gestión fiscal que debe realizar por administrar y manejar recursos públicos con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia,







Jefatura de Administración del Sistema Simit



economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad, lleva a que se encuentre sometida a la constante vigilancia por parte de la Contraloría General de la República y los demás entes de control.

En desarrollo de dicha función pública, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Carta Política, el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - Simit, se encuentra sometido a las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de los actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

Adicionalmente, la Corte Constitucional en sentencias C-385 y C-477 de 2003, al resolver la exequibilidad de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002 sobre los cuales se produjo la cosa juzgada absoluta, señaló:

"(...) El funcionamiento del sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito a que se ha hecho alusión, requiere de una actividad de carácter administrativo y de una infraestructura para el efecto, que garanticen que el mecanismo ideado por el legislador tenga un adecuado y permanente funcionamiento, susceptible de perfeccionamiento con el tiempo, para que se fortalezca, cada vez más el ingreso de los municipios por ese concepto."

Es así como, para mantener en funcionamiento el sistema con una infraestructura y logística de calidad en el territorio nacional, la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, debe y está autorizada para desarrollar actividades de carácter tecnológico, administrativo, gerencial y operativo que implican costos, gastos e inversiones permanentes. Estas erogaciones deben ser cubiertas con el recaudo del 10% de los pagos que realicen los infractores.

En este sentido, con la implementación a nivel nacional, el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito Simit, como eje central de su operación se llevó a cabo el diseño, desarrollo e implementación de una base de

"Construyendo el Desarrollo y el Bienestar para la Paz desde lo Local"







Jefatura de Administración del Sistema Simit



datos que permite y ha permitido, desde su creación, la consolidación de la información que reportan las distintas autoridades de tránsito a nivel nacional; completando así más de 16 años de funcionamiento.

De otra parte, los fenómenos jurídicos de la caducidad y la prescripción contenidos en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, siguen presentándose al interior de las autoridades territoriales de tránsito, trayendo como consecuencia la imposibilidad de sancionar (caducidad) y hacer efectiva la recuperación de los recursos (prescripción) por concepto de multas de tránsito, con las consiguientes consecuencias de tipo fiscal y disciplinario en que incurren los funcionarios que cumplen dichas funciones.

De la jurisprudencia constitucional se desprende el criterio conforme al cual la facultad sancionadora del Estado es limitada en el tiempo y que el señalamiento de un plazo de caducidad para la misma constituye una garantía para la efectividad de los principios constitucionales de seguridad jurídica y prevalencia del interés general. Dicho plazo, además, cumple con el cometido de evitar la paralización del proceso administrativo y, por ende, garantizar la eficiencia de la administración.

En cuanto al fenómeno jurídico de la prescripción, la Corte Constitucional en sentencia C-401 de 2010, se pronunció en los siguientes términos: "es un instituto jurídico liberador, en virtud del cual por el transcurso del tiempo se extingue la acción o cesa el derecho del Estado a imponer una sanción". Dicho fenómeno ocurre, dijo la Corte, "(...) cuando quienes tienen a su cargo el ejercicio de la acción penal dejan vencer el plazo señalado por el Legislador para el efecto sin haber adelantado las gestiones necesarias tendientes a determinar la responsabilidad del infractor de la Ley penal, lo cual a la postre implica que la autoridad judicial competente pierde la potestad de seguir una investigación en contra de la persona beneficiada con la prescripción."

La Federación Colombiana de Municipios -Dirección Nacional Simit, como órgano de apoyo a los organismos de tránsito, debe propender por brindar mecanismos efectivos a las autoridades territoriales de tránsito, no sólo de alerta, sino de seguimiento sobre cada una de las infracciones impuestas, para minimizar el riesgo de que se presenten los fenómenos jurídicos de caducidad y prescripción, velando así por el recurso de la





Jefatura de Administración del Sistema Simit



autoridad de tránsito territorial y del Simit, el cual tiene naturaleza de público, y es sometido a la constante vigilancia de los órganos de control.

Para mitigar este fenómeno, el Simit genera alertas periódicas que le informan a las autoridades de tránsito sobre las próximas caducidades y prescripciones las cuales son insumo para que puedan priorizar sus actuaciones y tomar decisiones para evitar la ocurrencia de caducidades y prescripciones.

Aun así, se considera que es necesario generar nuevas estrategias con gran efectividad en corto y mediano plazo. Más aún, cuando la Contraloría General de la República, elevó un hallazgo con presunta connotación disciplinaria y traslado a las respectivas contralorías territoriales dado que en el periodo 2011-2016 se archivaron 410.790 comparendos, interpuestos por los organismos de tránsito que asciende a \$174.046,4 millones de los cuales más de \$17.400 millones pudieron ser utilizados para contribuir al mejoramiento de la capacidad y calidad de Simit, y el porcentaje restante invertidos en seguridad vial.

En este orden de ideas y a partir de las acciones que se han venido realizando para evitar dichos fenómenos, se hace necesario realizar la estructuración y caracterización de un programa de vigilancia tecnológica y transferencia de conocimiento orientado a mitigar la ocurrencia de los fenómenos jurídicos de caducidad y prescripción el cual debe contener indicadores de eficacia, impacto y efectividad para medir el comportamiento de los fenómenos de caducidad y prescripción; adicionalmente dicho programa debe contar con sus respectivas recomendaciones encaminadas a que los fenómenos de caducidad y prescripción bajen su porcentaje de incidencia. Así se brindará apoyo en la gestión y se logra la oportuna actuación necesaria, buscando una disminución permanente en la configuración de los fenómenos de caducidad y prescripción. Además, cabe mencionar que la Federación Colombiana de Municipios — Dirección Nacional Simit propuso como medida de mejoramiento dentro del plan de mejoramiento presentado ante la Contraloría General de la República, apoyo a los organismos de tránsito para evitar los fenómenos jurídicos de caducidad y prescripción mediante dicho programa.

De otro lado, es importante mencionar que dentro del mapa estratégico que definió la entidad se encuentra el siguiente objetivo estratégico: "Ser la principal fuente de valor

"Construyendo el Desarrollo y el Bienestar para la Paz desde lo Local"







Jefatura de Administración del Sistema Simit



agregado en materia de tránsito y seguridad vial" y en concordancia con este aspecto la entidad ha venido realizando esfuerzos tanto administrativos como técnicos a fin de contar con la Certificación de la Operación Estadística que es emitida por la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización – DIRPEN del DANE Es así que la entidad logró la certificación tipo 'C' al registro de información de multas y sanciones por infracciones de tránsito, y que la misma estuvo vigente hasta el febrero de 2016.

En virtud de lo anterior, y en aras de que Simit siga contando con dicha certificación, la Federación Colombina de Municipios – Dirección Nacional Simit está realizando las gestiones necesarias para lograr la suscripción del contrato con el DANE a fin de poder realizar el proceso de evaluación y certificación de la calidad del proceso estadístico: "Estadísticas de multas y sanciones por infracciones de tránsito", que se llevará a cabo en el marco de los requisitos establecidos en la Norma Técnica de Calidad Estadística - Requisitos de calidad para la generación de estadísticas (NTCPE1000:2017).

Conforme lo ya mencionado, y teniendo que la entidad no cuenta con personal calificado para llevar a cabo esta labor de acompañamiento al proceso de certificación del DANE, se hace necesario contratar los servicios profesionales de asesoría, acompañamiento y apoyo a todas las actividades de tipo profesional y productos exigidos por el DANE para lograr la certificación con la que aspira la entidad.

Ahora bien, dentro de los requisitos que exige el DANE dentro del proceso de certificación de la operación estadística contempla la de difusión oportuna de los diferentes productos que genera la entidad en relación con la producción estadística acorde con necesidades y oportunidades de aprovechamiento estadístico de información por actores gremiales y académicos.

Es así que, uno de estos productos que genera y ha venido generando la entidad de forma periódica, es el anuario estadístico; y en la vigencia 2017 se editó y publicó el documento denominado "Anuario Estadístico Transitemos 2016".

Por lo anterior, para el Simit es necesario la generación y publicación de la cuarta edición del Anuario Estadístico "Transitemos 2017", con datos y estadísticas oficiales de las

"Construyendo el Desarrollo y el Bienestar para la Paz desde lo Local"







Jefatura de Administración del Sistema Simit



infracciones de tránsito a nivel nacional, regional y municipal. Este documento es un instrumento de vital importancia para el sector de tránsito y transporte, y para las autoridades municipales y departamentales, así como una referencia para observar el comportamiento de los conductores, a través de los reportes de los organismos de tránsito en cuanto a la identificación de las infracciones de tránsito, sanciones, y pagos de multas.

Ahora bien, en este mismo sentido, y como ya se mencionó anteriormente, la difusión oportuna de los diferentes productos que genera la entidad en relación con la producción estadística acorde con necesidades y oportunidades de aprovechamiento estadístico de información por actores gremiales y académicos, se encuentran las Fichas Municipales las cuales contienen los análisis estadísticos y/o cualitativos de la información que se requiere para cada uno de los municipios que reportan información al Simit sobre infracciones a las normas de tránsito y que se venían entregando vía correo electrónico cada dos meses a las autoridades territoriales de tránsito que reportan información a la Dirección Nacional Simit, en consecuencia la entidad requiere seguir generando dichas Fichas Municipales con la estructuración y análisis estadísticos y/o cualitativos para ser enviadas a las diferentes autoridades de tránsito territoriales.

Que teniendo en cuenta que en la planta de personal no se cuenta con personal idóneo que tenga la experticia para brindar una asesoría especializada y apoyo en la estructuración de un programa de vigilancia tecnológica y transferencia de conocimiento para evitar los fenómenos jurídicos de caducidad y prescripción; apoyo en la realización de tareas y productos exigidos para certificación del DANE; el Diseño de Anuario Estadístico 2017 y la estructuración y diseño de Fichas Municipales que serán remitidas a diferentes autoridades territoriales de tránsito, para satisfacer la necesidad se requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica que tenga conocimientos especializados en tránsito y seguridad vial, en desarrollo y diseño temático de operaciones estadísticas, diseño de metodologías de planificación estadística, estructuración temática de línea base de indicadores y construcción de indicadores, diseño e implementación de observatorios y análisis de información estadística, con experiencia mínima de dos (2) años en el sector público y/o privado para que, asesore a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit a fin de poder satisfacer la necesidad.

"Construyendo el Desarrollo y el Bienestar para la Paz desde lo Local"







Jefatura de Administración del Sistema Simit



Por lo anterior, para realizar las actividades y productos que se requieren ejecutar en la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, SSUAT S.A.S cuenta con el equipo profesional idóneo especialista en cada materia.

4. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL BIEN O SERVICIO:

Las condiciones del servicio requerido para el presente proceso de selección están relacionadas con el cumplimiento del alcance descrito a continuación:

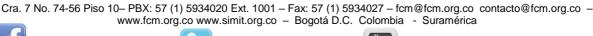
ETAPA 1.

Asesorar y apoyar a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit en la caracterización y socialización a las autoridades de tránsito territoriales de un programa de vigilancia tecnológica y transferencia de conocimiento orientado a mitigar la ocurrencia de los fenómenos jurídicos de caducidad y prescripción, así como el apoyo en el diseño y definición de los indicadores de eficacia, impacto y efectividad de dicho programa de vigilancia.

El programa de vigilancia tecnológica y transferencia de conocimiento debe entenderse como el desarrollo de la caracterización de aspectos contenidos dentro de una metodología de I+D+I (investigación, desarrollo e innovación) en busca de la identificación de oportunidades y tendencias tecnológicas que contribuya a mitigar la ocurrencia de los fenómenos jurídicos de caducidad y prescripción.

Es así como para efectos de la caracterización se debe cumplir con los siguientes componentes:

- 1. Asesorar y apoyar la elaboración del programa de vigilancia tecnológica y transferencia de conocimiento a partir de las diferentes actividades e instrumentos técnicos que ha llevado a cabo la entidad.
- 2. Definir el cronograma de actividades de socialización del programa.
- 3. Proponer para aprobación de la Federación los indicadores de eficacia, impacto y efectividad encaminados a mitigar los fenómenos de caducidad y prescripción.







Jefatura de Administración del Sistema Simit



ETAPA 2.

Proceso de evaluación y certificación de la calidad del proceso estadístico apoyando técnicamente el cumplimiento de los requisitos de calidad para la generación de estadísticas oficiales, de acuerdo con la Norma de Calidad del Proceso Estadístico NTC PC1000 establecida por el DANE.

Se debe cumplir como mínimo con los siguientes aspectos:

1. Apoyar a la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit en todas aquellas actividades profesionales exigidas por el equipo evaluador del DANE para el proceso de certificación, ello implica asistir a las reuniones que las entidades concreten; estructurar y corregir productos además de las actividades de socialización y apoyo.

ETAPA 3.

Estructuración del Anuario Estadístico "Transitemos 2017".

Se debe cumplir como mínimo con los siguientes aspectos:

- 1. Presentar plan de trabajo que incluya la metodología para la elaboración de los diferentes documentos técnicos y analíticos, que contribuya al análisis de la información que produce el SIMIT, en condiciones de seguridad vial en el país, teniendo en cuenta criterios de calidad y estandarización con base en referentes nacionales e internaciones en la materia.
- 2. Consolidar de acuerdo con la disponibilidad de la información, la producción de información estadística sobre tránsito y movilidad en condiciones de seguridad vial del país, a partir de la información producida por el Simit, a través del manejo técnico - científico con criterios econométricos de datos y gestión del conocimiento.
- 3. Presentar para aprobación de la Federación Colombiana de Municipios el diseño. creación, corrección de estilo arte final del anuario estadístico "Transitemos 2017".





Jefatura de Administración del Sistema Simit



- 4. Definir cronograma de entrega de cada uno de los requisitos para la elaboración Transitemos 2017.
- **5.** El libro transitemos 2017 debe contar con lo siguiente:
- ✓ Portada de libro
- ✓ Agradecimientos
- ✓ Tabla de contenido
- ✓ Editorial
- ✓ Introducción
- ✓ Temas generales seleccionados previamente
- ✓ Estadísticas y análisis respectivos
- √ Conclusiones
- ✓ Bibliografía

ETAPA 4.

Estructurar Fichas Municipales para entregar a las Autoridades de Tránsito.

Se debe cumplir como mínimo con los siguientes aspectos:

- 1. Realizar los análisis estadísticos y/o cualitativos de cada municipio del país que reporte información al SIMIT, de acuerdo con los requerimientos efectuados por las diferentes autoridades de tránsito y la disponibilidad de la información.
- 2. Proponer para aprobación de la Federación Colombiana de Municipios Dirección Nacional Simit, un diseño general de la ficha municipal, la cual debe cumplir con los requisitos exigidos por la Federación previas reuniones.

Entregar la Ficha Municipal en PDF por cada municipio del país que reporte información al SIMIT.

"Construyendo el Desarrollo y el Bienestar para la Paz desde lo Local"







DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT Jefatura de Administración del Sistema Simit



ENTREGABLES

En el siguiente listado se describen los elementos que el contratista deberá entregar a la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit como resultado del proceso:

- Documento de la caracterización del Programa de Vigilancia tecnológica y transferencia de conocimiento estructurado para mitigar la ocurrencia de los fenómenos de caducidad y prescripción.
- Documento de los Indicadores de eficacia, impacto y efectividad definidos y diseñados encaminados a medir el impacto de los fenómenos de caducidad y prescripción.
- Libro consolidado del Anuario Estadístico 2017 listo para imprimir, y adicionalmente el diseño, creación, arte final y corrección de estilo.
- Fichas Municipales en formato PDF para entregar a los diferentes municipios que reportan información al SIMIT.

5. PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO (MÍNIMO REQUERIDO)

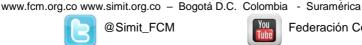
Perfiles del equipo de trabajo (mínimo requerido)

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato implica desarrollo de actividades de tipo intelectual que solo pueden ser desarrolladas por profesionales con un perfil específico, se relaciona el equipo mínimo requerido para el desarrollo del contrato debe estar compuesto por los siguientes perfiles:

Líder de la etapa (1): Es responsable de asesorar y apoyar integralmente a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit en la estructuración, socialización del programa de vigilancia tecnológica y transferencia de conocimiento orientado a mitigar la ocurrencia de los fenómenos jurídicos de caducidad y prescripción, así el responsable de presentar para aprobación de la entidad el diseño y definición de los indicadores de eficacia, impacto y efectividad del programa antes mencionado.

"Construyendo el Desarrollo y el Bienestar para la Paz desde lo Local"







Jefatura de Administración del Sistema Simit

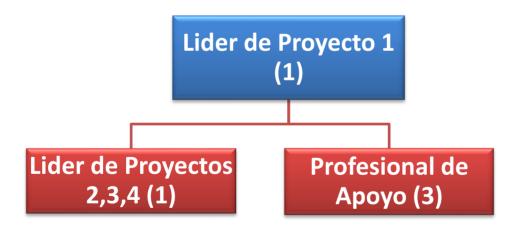


Líder de las etapas (2,3,4): será el responsable de las siguientes actividades:

- 1. Apoyar a la Federación Colombiana de Municipios Dirección Nacional Simit en todas aquellas actividades exigidas por el equipo evaluador del DANE para el proceso de certificación,
- 2. Estructuración del Anuario Estadístico "Transitemos 2017"
- Estructuración de Fichas Municipales de cada municipio del país que reporte información al SIMI.

Para este perfil se requiere de profesionales con experiencia en temas de desarrollo y diseño temático de operaciones estadísticas, diseño en metodologías de planificación estadística.

Profesional de Apoyo: Será el responsable de apoyar todas actividades que se requieran para la ejecución de las etapas del proceso objeto del contrato.



"Construyendo el Desarrollo y el Bienestar para la Paz desde lo Local"

www.fcm.org.co www.simit.org.co - Bogotá D.C. Colombia







Jefatura de Administración del Sistema Simit



PERFIL / No. DE CARGOS	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y FORMACIÓN ACADEMICA	TIEMPO DE DEDICACIÓN	CANTIDAD DE PERSONAS
Líder de Proyecto 1	Título profesional en una de las siguientes ingenierías: Sistemas, electrónica, telecomunicaciones, electrónica y telecomunicaciones, industrial, telemática, mecatrónica, eléctrica, y de software.	Mínimo cinco (5) años de experiencia en el ejercicio de la profesión, a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.	Deberá acreditar experiencia certificada en proyectos y/o estudios de tránsito y seguridad vial.	La dedicación será del 100% durante el plazo del contrato.	1
Líder de Proyectos 2,3 y 4	Título Profesional en una de las siguientes profesiones: Economía o, estadística.	Mínimo cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.	Deberá acreditar experiencia en desarrollo y diseño temático de operaciones estadísticas, diseño en metodologías de planificación estadística, estructuración temática de Línea Base de Indicadores y construcción de indicadores y en Diseño e implementación de observatorios y análisis de información estadística.	La dedicación será del 100% durante el plazo del contrato.	1
Profesional de Apoyo		Título en alguna de la siguientes profesione: Ingeniería de Sistemas, Ingenierí de telectrónica, Ingeniería telecomunicaciones, Ingeniería electrónica telecomunicaciones, Ingeniería industria Ingeniería telemática Ingeniería mecatrónica, Ingeniería eléctrica Ingeniería de software Ingeniería civ	Mínimo tres (3) años en el ejercicio de la profesión, a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.	Deberá acreditar experiencia en coordinación y/o apoyo en proyectos o consultorías. La ded será 100%, durante plazo contrat	del

"Construyendo el Desarrollo y el Bienestar para la Paz desde lo Local"







Jefatura de Administración del Sistema Simit



Relaciones		
Internacionales,		
Administración de		
Empresas, Diseño		
Gráfico, Economía,		
Filosofía, Derecho,		
Estadística y		
Matemáticas.		

Nota: Todos los profesionales seleccionados deberán contar con tarjeta profesional.

Por parte del contratista:

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato implica desarrollo de actividades de tipo intelectual que solo pueden ser desarrolladas por profesionales con un perfil específico, se relaciona el equipo mínimo requerido para el desarrollo del contrato debe estar compuesto por los siguientes perfiles:

Líder de la etapa (1): Es responsable de asesorar y apoyar integralmente a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit en la estructuración, socialización del programa de vigilancia tecnológica y transferencia de conocimiento orientado a mitigar la ocurrencia de los fenómenos jurídicos de caducidad y prescripción, así el responsable de presentar para aprobación de la entidad el diseño y definición de los indicadores de eficacia, impacto y efectividad del programa antes mencionado.

Líder de las etapas (2,3,4): será el responsable de las siguientes actividades:

- 1. Apoyar a la Federación Colombiana de Municipios Dirección Nacional Simit en todas aquellas actividades exigidas por el equipo evaluador del DANE para el proceso de certificación,
- 2. Estructuración del Anuario Estadístico "Transitemos 2017"
- 3. Estructuración de Fichas Municipales de cada municipio del país que reporte información al Simit. Para este perfil se requiere de profesionales con experiencia en temas de desarrollo y diseño temático de operaciones estadísticas, diseño en metodologías de planificación estadística.

"Construyendo el Desarrollo y el Bienestar para la Paz desde lo Local"







Jefatura de Administración del Sistema Simit



Profesional de Apoyo: Será el responsable de apoyar todas actividades que se requieran para la ejecución de las etapas del proceso objeto del contrato.



PERFIL / No. DE CARGOS	RESPONSABILIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	TIEMPO DE DEDICACIÓN	CANTIDAD DE PERSONAS
Líder de Proyecto 1	Será responsable de asesorar y apoyar integralmente a la Federación Colombiana de Municipios — Dirección Nacional Simit en la estructuración, socializar e implementar un programa de vigilancia tecnológica y transferencia de conocimiento orientado a mitigar la ocurrencia de los fenómenos jurídicos de caducidad y prescripción, así como el apoyo en el diseño y definición de los indicadores de eficacia, impacto y efectividad.	telecomunicaciones, electrónica y	Mínimo cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.	Deberá acreditar experiencia en seguridad vial, con experiencia certificada en proyectos y/o estudios de tránsito y seguridad vial.	La dedicación será del 100%, durante el plazo del contrato.	1

"Construyendo el Desarrollo y el Bienestar para la Paz desde lo Local"







Jefatura de Administración del Sistema Simit



Líder de Proyectos 2,3 y 4	Será el responsable de apoyar la certificación de DANE, el proceso de realización de Anuario Estadístico y de estructurar las Fichas Municipales.	Título Profesional en una de las siguientes profesiones: Economía, estadística.	Mínimo cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.	Deberá acreditar experiencia en desarrollo y diseño temático de operaciones estadísticas, diseño en metodologías de planificación estadística, estructuración temática de Línea Base de Indicadores y construcción de indicadores y en Diseño e implementación de observatorios y análisis de información estadística.	La dedicación será del 100%, durante el plazo del contrato.	1
Profesional de Apoyo	Será el responsable de apoyar todas actividades definidas en las condiciones técnicas mínimas del bien o servicio.	Título en alguna de las siguientes profesiones: Ingeniería de Sistemas, Ingeniería electrónica, Ingeniería de telecomunicaciones, Ingeniería electrónica y telecomunicaciones, Ingeniería industrial, Ingeniería telemática, Ingeniería telemática, Ingeniería de software, Ingeniería de software, Ingeniería civil, Relaciones Internacionales, Administración de Empresas, Diseño Gráfico, Economía, Filosofía, Derecho, Estadística y Matemáticas.	Mínimo tres (3) años en el ejercicio de la profesión, a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.	Deberá acreditar experiencia en coordinación y/o apoyo en proyectos o consultorías.	La dedicación será del 100%, durante el plazo del contrato.	3

Nota: Todos los profesionales seleccionados deberán contar con tarjeta profesional.

"Construyendo el Desarrollo y el Bienestar para la Paz desde lo Local"









6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

El objeto del presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC así:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia
80100000	Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales	
		de Empresa y Servicios Administrativos	gestión

7. PRESUPUESTO APROBADO POR FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS-DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT

Para efectos presupuestales la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, cuenta con disponibilidad presupuestal Nº 1220180190 de 27 de agosto de 2018, para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, con cargo al presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2018, por valor de DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 207'921.168) M.L., Incluido IVA., expedido por la Directora Administrativa y Financiera.

8. PLAZO

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2018.

9. FORMA DE PAGO Y TIPO DE REMUNERACIÓN

El tipo de remuneración que se considera adecuado para este tipo de contrato desde la eficacia, eficiencia y economía del proceso de contratación, es un valor fijo mensual por concepto de honorarios profesionales, hasta finalizar el plazo pactado, atendiendo a que la prestación de servicios de asesoría se prestará de forma permanente a la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit.

"Construyendo el Desarrollo y el Bienestar para la Paz desde lo Local"





Jefatura de Administración del Sistema Simit



La Federación pagará el valor total del contrato en cuatro (4) cuotas iguales mes vencido cada una por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$51.980.292) incluido IVA.

Por ser un contrato de prestación de servicios profesionales que se ejecuta con plena autonomía administrativa y operacional, la remuneración pactada no es correlativa al número de días que durante cada mes se haya ejecutado del objeto contractual, razón por la cual, su cumplimiento se verifica únicamente frente a los productos entregados y las actividades ejecutadas en estricto cumplimiento de lo pactado.

El supervisor designado deberá verificar y certificar mensualmente en un informe escrito, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

Por ello dentro de las obligaciones del contratista está la de presentar un informe mensual de actividades y avance de los entregables.

Este tipo de remuneración se encuentra acorde a las formas de pago que se han adoptado en contratos de esta misma naturaleza, no solo en la Federación Colombiana de Municipios, sino en otras entidades estatales, lo que indica que se encuentra dentro de las condiciones que permite el legislador y que se encuentran presentes en el sector.

La Federación concurrirá al pago de los honorarios pactados, dentro de los quince (15) días siguientes, previa presentación de informe mensual de actividades, de la cuenta de cobro y/o factura, de la constancia del pago de aportes a seguridad social integral y el visto bueno e informe escrito del supervisor del contrato.

El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales a que haya lugar de la vigencia fiscal del año 2018.

10. OBLIGACIONES



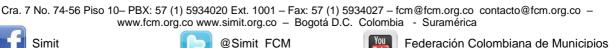




Jefatura de Administración del Sistema Simit



- 1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato, cumpliendo con las condiciones técnicas mínimas definidas en los estudios previos, y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integrante del presente contrato.
- 2. Presentar para aprobación del supervisor designado, un cronograma de actividades a desarrollar, que contemple las etapas definidas por la entidad.
- 3. Documentar y entregar a la Federación, cada una de las actividades que se relacionan en las condiciones técnicas definidas en los estudios previos y que hacen parte del contrato desde su inicio hasta la fecha final del contrato.
- 4. Utilizar la información del Simit que le sea suministrada, de manera exclusiva para los fines de análisis y estadística para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 5. Utilizar las ilustraciones del banco de imágenes con que cuenta la entidad, para ser usadas en el Anuario Estadístico y la Ficha Municipal.
- 6. Abstenerse de efectuar la reproducción de la información a que tenga acceso durante la vigencia del contrato.
- 7. Suscribir y entregar al supervisor designado, los acuerdos de confidencialidad de su equipo de trabajo, respecto de la información a que tengan acceso durante la vigencia del contrato.
- 8. Levantar control de asistencia de las reuniones elaboradas entre las partes.
- 9. Mantener disponible los recursos humanos y técnicos requeridos para la prestación del servicio ofertados.
- 10. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- 11. Hacer entrega a la Federación Colombiana de Municipios de todos aquellos documentos que hagan parte integral del contrato.
- 12. Hacer entrega a la Federación Colombiana de Municipios Dirección Nacional Simit, de todos los documentos elaborados en cumplimiento del contrato, tanto en medio digital como físico.
- 13. Presentar al supervisor designado, informes mensuales de las actividades desarrolladas en virtud del objeto del contrato.
- 14. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la Federación Colombiana de Municipios-Dirección Nacional Simit.
- 15. Mantener la confidencialidad de la información suministrada para el objeto del contrato.







Jefatura de Administración del Sistema Simit



- 16. Acreditar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de sus empleados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Federación Colombiana de Municipios y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- 18. Presentar al supervisor, junto con el informe de actividades, las constancias de pago mensuales efectuadas por concepto de salud y pensión y riesgos profesionales.
- 19. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos.
- 20. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

Obligaciones de la Federación Colombiana de Municipios

- 1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en las fechas y forma establecidas.
- 2. Entregar oportunamente al CONTRATISTA los elementos, documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
- 3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
- 4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato acorde con la cláusula de forma de pago y con el visto bueno del supervisor del contrato.
- 6. Exigir la calidad en los servicios prestados objeto del contrato.
- 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

11. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

"Construyendo el Desarrollo y el Bienestar para la Paz desde lo Local"







Jefatura de Administración del Sistema Simit



La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, del área que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, se designará al Coordinador Plataforma Simit, de la Federación Colombiana Municipios o quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Atentamente,

Original firmado

GISELLE MARÍA CASTRO VÁSQUEZ

Jefe de Administración del Sistema Simit

Proyectó: Pedro Antonio Reina Bohórquez- Coordinador Plataforma Simit Revisó: Pedro Antonio Reina Bohórquez- Coordinador Plataforma Simit Aprobó: Giselle María Castro Vásquez - Jefe de Administración del Sistema Simit





